

Auto Sustanciación No. 004
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00074
Demandante: EDNA YILEN SOTO OLAYA
Demandado: ALBERTO ANTONIO GÓMEZ LONDOÑO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, cuatro (04) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la solicitud contenida en el memorial que suscribe el Doctor JOSE FELIPE LEON PORRAS como apoderado judicial de la señora **EDNA YILEN SOTO OLAYA** en su calidad de parte demandante en proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, se acepta la renuncia del poder concedido. No obstante, se le advertirá que, según lo dispone el artículo 76 del C.G.P, la renuncia no pone término al poder, sino pasados cinco (5) días de presentar el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por otra parte, se requiere a la señora **EDNA YILEN SOTO OLAYA**, para que, si es del caso, designe nuevo mandatario judicial, en aras de continuar con el tramite de la referencia.

NOTIFÍQUESE



DAVID FRANCISCO GODOY RINCÓN

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 03 del 05 de enero de 2024

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinticuatro (2024), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria